

8946-9

**I. UNIDAD RESPONSABLE**

I.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN **E00** Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

**II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO**

II.1.-NOMBRE **MARIA PEREZ RAMOS** II.3.-ORIGEN **México Jalisco**  
II.2.-CARGO **ENLACE** II.4.-RFC **PERM6911185R6**

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

**III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS**

III.1.-DESTINO	III.2.-PERIODO	III.3.-NÚMERO DE DÍAS		III.4.-CUOTA		III.5.-IMPORTE	
NACIONAL (CD-ESTADO) INTERNACIONAL (CD-PAÍS)	F. INICIO F. TERMINO	COMPLETO	MENOS DE 24 HRS.	POR DÍA DIVISA	MENOS DE 24 HRS.	AUTORIZADO PAQUETE	
Tequila Jalisco	12/08/2024 12/08/2024	0	1	MXN	650.00	325.00	100% 325.00
<b>TOTAL DÍAS:</b>		<b>0</b>	<b>1</b>				EUROS 0.00 DOLARES 0.00 PESOS 325.00

**IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN**

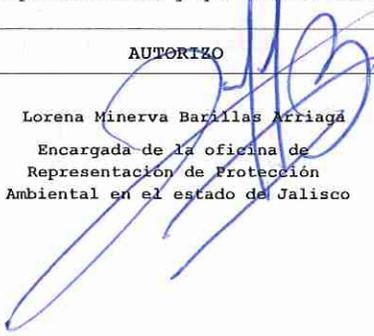
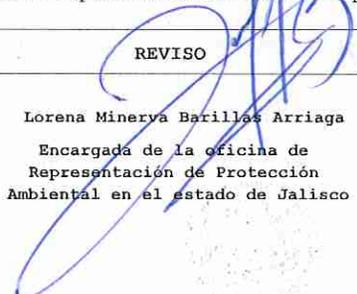
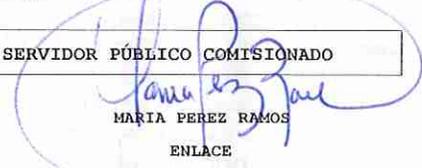
REPRESENTACION GUBERNAMENTAL

**V. OBSERVACIONES**

REALIZAR ACTOS DE NOTIFICACION DE ACUERDOS JURIDICOS EN EL MUNICIPIO DE TEQUILA, JALISCO

**VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL**

Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

<b>AUTORIZO</b>	<b>REVISO</b>	<b>SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO</b>
 Lorena Minerva Barillas Arriaga Encargada de la oficina de Representación de Protección Ambiental en el estado de Jalisco	 Lorena Minerva Barillas Arriaga Encargada de la oficina de Representación de Protección Ambiental en el estado de Jalisco	 MARIA PEREZ RAMOS ENLACE

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO  
OFICIO DE AVISO DE COMISIÓN CON PAGO DE VIÁTICOS



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
Oficina de Representación de protección Ambiental en Jalisco  
Subdelegación de Inspección Industrial

**María Pérez Ramos**

Personal Adscrito a la Procuraduría Federal de  
Protección al Ambiente en el estado de Jalisco  
Presente.

Oficio: PFFPA/21.1/3C.12.4/ 048/2024  
Expediente: PFFPA/21.1/3C.12.4/ SII/001/2024

Guadalajara, Jalisco

08-ago-24

Por este medio hago de su conocimiento que ha sido comisionado el día 12 de agosto al 12 agosto 2024 para realizar la siguiente actividad:

**Realizar actos de notificación de acuerdos jurídicos en el municipio de Tequila, Jalisco.**

En el Vehículo de placas: <sup>INTJ 703</sup> Marca NISSAN

Lo anterior con fundamento en los artículos 1º, 4º párrafo quinto, 14 párrafos primero, segundo, décimo primero, y décimo quinto, 16 párrafo primero y 27 párrafos primero, tercero y cuarto de la constitución Política de los Estados Unidos; 1º, 2º, 3º, 14º, 16 fracciones II y IX, 28, 30, 49, 62, al 70, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículo 79 del Código Federal de Procedimientos Civiles; artículos 1º, 2º fracción I, 16 párrafo primero, segundo y tercero, 17, 17Bis fracción I, 18, 26, en lo que se refiere a la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 2º fracción XXXI, inciso a), 19 fracción I, VII, XVII y XX, 41 párrafo primero y segundo, 42 párrafo primero y segundo, 43 fracción I, VIII y último párrafo, 45 párrafo primero, en sus fracciones I, V inciso a), b) y c), X, XI, XII, XVI y XVII, y su último párrafo, 46 párrafo primero, fracción XIX, 47 párrafo segundo y tercero, y 68 párrafo primero, segundo, tercero, cuarto y las fracciones siguientes del quinto párrafo VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XVII, XIX, XXII, XXIII, XXX, XXXVII y XLIX del Reglamento interior de la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales en vigor, 1º, 2º fracción I y III, 4º fracción I, 12 fracciones XXIII, XXVI, 16 fracciones XVII, y XXI, 115, 116, 117, 136, 158, 160, 161, en su generalidad y 162, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 93, 94, 95, 111, 115, 120, 121, 175 y 178 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; en tratándose de la vida silvestre, se estará en lo dispuesto en la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en sus artículos del 161 al 169 que señala las facultades de inspección y vigilancia, en relación con lo enmarcado en el Artículo 6º de la Ley General de Vida Silvestre, así como los artículos 104, 111,, 112, 113, 114, 117 fracción I, 119 fracciones I, IV, y V de la Ley General de la Vida Silvestre; NOM-059-SEMARNAT-2010; como el artículo PRIMERO párrafo Primero, inciso a), b), c), d), e), y párrafo Segundo, numeral 17, y artículo SEGUNDO párrafo Primero del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las Entidades Federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de Febrero del año 2013; y al existir motivos por los cuales no puede equipararse a las acciones de inspección programadas, al detectarla posible comisión de infracciones a la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento Vigentes, a través de acciones de prevención, vigilancia forestal u operativos de inspección, o bien para dar una atención inmediata, con la finalidad de evitar la posible sustracción a la acción de la justicia por parte de la persona que cometió el acto, ya que la tardanza en la acción de la autoridad posibilita el que se impida la tutela del bien jurídico; habitándose las horas inhábiles del día en comento, con base en lo establecido en los numerales 28, 30 31 y 62 de la Ley Federal de procedimiento Administrativo.

Por o antes expuesto, debe presentarse en el domicilio donde se localiza el establecimiento en mención, con el propósito de llevar a cabo la comisión a que se ha hecho referencia

No omito señalarle, que en el desarrollo de la diligencia, deberá apegarse a lo dispuesto en los ordenamientos aplicables, así mismo, le reitero que la comisión relacionada con la visita de inspección deberá circunscribirse al objeto de la misma previsto en la orden de inspección, a fin de evitar incurrir en responsabilidad administrativa alguna.

Finalmente debe presentar al término de la comisión el reporte del resultado de las actividades que se lleven a cabo.

ATENTAMENTE  
La C. Encargada de Despacho.

**Biol. Lorena Minerva Barillas Arriaga**

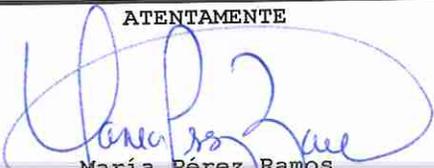
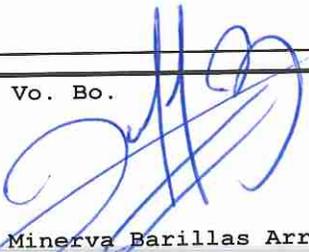


SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

INFORME DE COMISION NACIONAL

Nombre del comisionado: María Pérez Ramos  
Área: Subdelegación de Inspección Industrial  
Número Oficio: SI 048/2024  
Lugar de la comisión: Municipio de Tequila, Jalisco.  
Periodo de la comisión: DE 12 de agosto al 12 agosto del 2024

Objetivo de la Comisión	Realizar la notificación del acuerdo de resolución administrativa de la empresa CASA CUERVO, S.A. DE C.V.
Sintesis	Se realizo la notificación del acuerdo de resolución administrativa a la empresa CASA CUERVO S.A. DE C.V. ubicada en calle Jose Cuervo número 73, colonia centro, municipio de Tequila Estado de Jalisco a efecto de dar cumplimiento a la solicitada por Oficinas Centrales.
Conclusion	Se realizo la notificación del acuerdo de emplazamiento a la empresa CASA CUERVO, S.A. DE C.V. ubicada en calle José Cuervo número 73, colonia centro, municipio de Tequila Estado de Jalisco a efecto de dar cumplimiento a la solicitada por Oficinas Centrales.
Resultados Obtenidos	Se levanto la notificación de acuerdo de resolucion a la empresa.
Contribución	Se contribuyo en el seguimiento adecuado del procedimiento adminsitrativo instaurado a la empresa.

<p>ATENTAMENTE</p>  <p>María Pérez Ramos</p>	<p>Vo. Bo.</p>  <p>Biol. Lorena Minerva Barillas Arriaga</p>
---	---

Declaro, bajo protesta de decir la verdad, que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario.